



Resolución Jefatural

Nº 513 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 29 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 82-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR CUS de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco; el Informe N° 637-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 195-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 218-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 16312-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de 31 de marzo de 2017, se declara la elegibilidad de las Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras, del Concurso Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017, entre las que se encuentra la IE CENFOTUR; asimismo, se aprobó los costos académicos de las Instituciones de Educación Superior declaradas elegibles. En el Anexo N° 02 de la acotada Resolución, se señala los costos académicos de las IES y CF, Sedes y Carreras Elegibles – Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017, en el ítem 4, se especifica los costos de las carreras profesionales en la IE CENFOTUR, sede Barranco, Chiclayo y Cusco;

Que, el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de agosto 2017, aprueba las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", en el cual señala en relación a los costos para las carreras de pregrado o módulos de estudio lo siguiente: "Los costos son aprobados por la oficina de Administración del PRONABEC previa evaluación económica y consignada en los Convenios y/o adendas suscritas". En el Anexo N° 01 del Convenio Específico N° 74-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito el 11 de mayo 2018, entre la I.E. CENFOTUR y el PRONABEC se establecen los "Conceptos y montos por servicios académicos 2017-II" Sede Cusco, por las Carreras de Administración Hotelera, Administración Turística y Guía Oficial de Turismo, cuyo costo de enseñanza es: Matrícula (S/50.00) y Pensiones 1, 2, 3, 4 y 5 (Costo Unitario: S/ 370.00, Total: S/ 1 850.00);



asimismo, en la carrera de Cocina Peruana, el costo por enseñanza es: Matrícula (S/ 50.00) y Pensiones 1, 2, 3, 4 y 5 (Costo Unitario: S/ 450.00, Total: S/ 2 250.00);

Que, con el Informe N° 82-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR CUS de fecha 05 de abril de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de 52 becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2017-II de la Beca 18 - Convocatoria 2017, para efectivizarse a través de la IES CENFOTUR sede Cusco, por el importe de S/ 102 400.00 (Ciento dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago de conceptos académicos N° 20696, la conformidad de pago por servicios académicos N° 7511, de fecha 21 de junio de 2018 y la factura electrónica N° E001-230, y efectivizar a la IE CENFOTUR sede Cusco;

Que, asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2017 y 2018, de acuerdo a UCCOR Cusco, es: *"se sustentó (...) debido a que el Convenio N° 074-2018-MINEDU/VMGI/PRONABEC fue firmado el 11 de mayo del 2018 motivo por el cual, no se realizaron los tramites oportunamente"*, esto respecto al año 2017; asimismo, no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, en razón a que: *"Según el Informe N° 185-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento textualmente indica en la conclusión 3.1: "Al 31 de diciembre de 2018 quedaron 03 reconocimientos de deuda de la región Cusco, por falta de tiempo para su proceso, debido principalmente a la acumulación de trabajo en las Unidades de Subvenciones y Financiamiento y en Contabilidad y Control Previo, lo que sobrepasó la capacidad operativa para atender procesos de pagos normales, así como reconocimiento de deudas (...)"*, según se explica;

Que, en el Informe N° 637-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 11 de abril de 2019, la Unidad de Subvenciones y Finanzas señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda por el monto total de S/ 102 400.00 (Ciento dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de cincuenta y dos (52) becarios por concepto de costos directos (Matrícula y pensión-cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2017-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017 y efectivizar a la IE CENFOTUR Sede Cusco, en mérito que se ha verificado que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 7511 de fecha 21 de junio de 2018 emitido por la UCCOR Cusco; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante el Informe N° 195-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 15 de abril de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 102 400.00 (Ciento dos mil cuatrocientos con 00/100), a favor de cincuenta y dos (52) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2017 de la IES CENFOTUR Sede Cusco, por concepto de Costos Directos (Matrícula y pensión - cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2017-II, para efectivizarse a través de la IES CENFOTUR Sede Cusco, de acuerdo al Convenio Específico N° 74-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;



Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)*";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la*



normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”;

Que, por lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente se recomienda declarar viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 102 400.00 (Ciento dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (Cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2017-II, a favor de cincuenta y dos (52) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2017, de la IES CENFOTUR sede Cusco, para efectivizarse a través de la IES CENFOTUR, de acuerdo al Convenio Específico N° 74-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 102 400.00 (Ciento dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (Cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2017-II, a favor de cincuenta y dos (52) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2017, de la IES CENFOTUR sede Cusco, para efectivizarse a través de la IES CENFOTUR, de acuerdo al Convenio Específico N° 74-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.



Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Edith Graciela Villalobos Coral
LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	52 BECARIOS
BECA	BECA 18 PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA	2017
IES	CENFOTUR
SEDE	CUSCO
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTAS 1, 2, 3, 4 y 5)
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2017-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera	Costo de Matrícula	Costo Individual por Cuota	Costo Pensión 1, 2, 3, 4 y 5	Monto Total
1	76347817	ALVAREZ LUQUE, SENOVIA	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
2	71568779	ANDIA TORRES, KATERINE	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
3	72298551	APUCUSI VILLACA, FELIX	GUÍA OFICIAL DE TURISMO	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
4	70326989	ARAGON CANO, MONICA CLARIVEL	COCINA PERUANA	50.00	450.00	2,250.00	2,300.00
5	76965528	BONIFACIO LIMA, ESTEFANI MELANI	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
6	76932822	CASTRO AIME, WILDER	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
7	74310757	CCOYORI ESPINOZA, WALDIR SAUL	GUÍA OFICIAL DE TURISMO	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
8	71863753	CENTENO HUILLACURI, ROSSY ROSMERY	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
9	73656721	CHARA QUISPE, LUZ CLARITA	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
10	76072389	CHURATA CONDORE, DAVID	GUÍA OFICIAL DE TURISMO	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
11	74420344	CJUMO HUARI, MERCEDES	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
12	77338613	CJURO HUAMAN, ABETNIGO	GUÍA OFICIAL DE TURISMO	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
13	73316979	CONDORI CCOA, MARIA ELENA	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
14	73948871	CONDORI GUTIERREZ, ABEL	COCINA PERUANA	50.00	450.00	2,250.00	2,300.00
15	72037664	CONDORI PAUCAR, ASUNTA	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
16	74601793	CONDORI PEREZ, MONICA	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
17	74854730	CONDORI QUISPE, NOLBERT	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
18	73255550	CRUZ PAPEL, YESENIA	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
19	76422331	GÓNZALES AQUISE, DEÍSY JHOSELYN	COCINA PERUANA	50.00	450.00	2,250.00	2,300.00
20	71083811	GUEVARA CUTIPA, ROSMERY	COCINA PERUANA	50.00	450.00	2,250.00	2,300.00
21	75658173	GUTIERREZ IMA, ELENA ANDREA	COCINA PERUANA	50.00	450.00	2,250.00	2,300.00
22	73785997	HANCCO MAZA, YENIFER	GUÍA OFICIAL DE TURISMO	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
23	73949843	HUAMAN QUISPE, MABEL FABIOLA	GUÍA OFICIAL DE TURISMO	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
24	77674739	HUAMANI ARANOCA, JUDITH	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
25	74739480	HUAMANÑAHUI QUISPE, MARIBEL	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00



N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera	Costo de Matrícula	Costo Individual por Cuota	Costo Pensión 1, 2, 3, 4 y 5	Monto Total
26	77095941	HUILLCA SACA, SILVIA	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
27	70772881	LLOCCLA GUZMAN, RUTH ANATHALY	COCINA PERUANA	50.00	450.00	2,250.00	2,300.00
28	78106877	LOPEZ AGUILAR, YESENIA	GUÍA OFICIAL DE TURISMO	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
29	73713310	LUPACA VILCHES, ELSA ISABEL	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
30	73484650	LUQUE BOLAÑOS, KELLY LEVIZA	GUÍA OFICIAL DE TURISMO	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
31	75770237	PACCO SUMA, MARIBEL	GUÍA OFICIAL DE TURISMO	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
32	76280832	PEREIRA ALEJOS, SELMI	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
33	73539843	PEREZ FLORES, ERIKA	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
34	72098690	PONCE AGUILA, LISET FELICITAS	COCINA PERUANA	50.00	450.00	2,250.00	2,300.00
35	72237033	QUENAYA QUIÑONEZ, FABIOLA	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
36	75050988	QUISPE CHAMPA, ELIANA	GUÍA OFICIAL DE TURISMO	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
37	75863445	QUISPE CONDORI, RITA	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
38	48838554	QUISPE LLACMA, MARIA ROXANA	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
39	75335822	QUISPICHO DIAZ, DINA	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
40	77080787	QUISPICUSI HUAMAN, LLATA	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
41	62173638	RAMOS VALENCIA, HEIDY YASHIRA	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
42	74828595	RAYO HUARAKA, JULISSA	GUÍA OFICIAL DE TURISMO	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
43	75004661	ROCA SUCA, YHOFRE	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
44	74422241	SAAVEDRA MOYA, ISABEL MIGUELINA	COCINA PERUANA	50.00	450.00	2,250.00	2,300.00
45	74488750	TTITO CCANAHUIRE, NANCY	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
46	71005352	TTITO OLAVE, ROSALINDA	COCINA PERUANA	50.00	450.00	2,250.00	2,300.00
47	76065018	TTITO QUISPE, WILSON JAIME	GUÍA OFICIAL DE TURISMO	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
48	74546395	VILLANUEVA UCHARIMA, HAMMY YADIRA	GUÍA OFICIAL DE TURISMO	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
49	76125902	YANA TACO, RUDY FRANS	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
50	74895479	YAPO ORCCON, THAISS	GUÍA OFICIAL DE TURISMO	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
51	71508436	YAPU DIAZ, DIANA	GUÍA OFICIAL DE TURISMO	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
52	76845929	YAPURA CONDORI, JUVENAL	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	50.00	370.00	1,850.00	1,900.00
Monto Total: (Ciento dos mil cuatrocientos con 00/100 soles)							S/ 102 400.00

